



Resolución Ejecutiva Regional N° 0200 -2009-GORE-ICA/PR

Ica **19 MAR. 2009**

VISTO: El expediente administrativo N° 01454, el Memorando N° 125-2009-GORE-ICA/PR y demás documentos adjuntos relacionados con la aprobación del Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - LA ANA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua Ing. Abelardo de la Torre Villanueva hace llegar a esta Sede Regional Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Autoridad Nacional del Agua, referido a determinar las condiciones que permitan la elaboración de Estudio de Pre-Inversión, en concordancia con los contenidos mínimos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión.

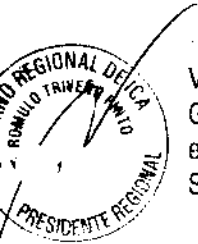
Que, mediante Memorando N° 052-2009-ORAJ se solicitó Informe Técnico a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto al Proyecto de Convenio entre el GORE-ICA y la Autoridad Nacional del Agua (A.N.A), con la finalidad de que la mencionada Gerencia emita Opinión Técnica en cuanto al aporte del Gobierno Regional de Ica para la formulación de los estudios de Pre Inversión. Documento que es atendido con el Memorando N° 278-2009-GRPPAT de fecha 26 de febrero del 2009, en el mismo que el responsable de dicha gerencia, señala que existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los estudios de pre inversión precisados en el Convenio.

Que, la Autoridad Nacional del Agua - LA ANA- viene ha ser un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Legislativo N° 997 Primera Disposición Complementaria Final. Para el cumplimiento de sus funciones, el mismo que cuenta con su estructura orgánica en la que se encuentra la Dirección de Estudios, encargada de formular estudios y proyectos de afianzamiento hídrico a nivel de cuenca y de aprovechamiento de las aguas subterráneas.

Que, el Objeto del Convenio viene ha ser el de determinar las condiciones que permitan la elaboración de Estudios de Pre Inversión de los siguientes Proyectos:

- Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto: Irrigación Liscay - San Juan de Yánc" código SNIP 63638.
- Estudio a Nivel de Factibilidad de Proyecto: Afianzamiento Hídrico en la Cuenca del Río Pisco código SNIP 95493.
- Estudio a Nivel de Factibilidad del Proyecto. Afianzamiento Hídrico en la cuenca del Río Seco código SNIP 87185.
- Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto del Proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca de Río Grande - Santa Cruz Palpa.

Que, el Gobierno Regional de Ica tiene como función específica en materia agraria la participación en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua. De igual forma tiene las competencias compartidas referentes a la Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente, consecuentemente el Convenio planteado por la Autoridad Nacional del Agua - LA ANA, concuerda con las funciones y competencias del Gobierno Regional.



Que, es necesario recalcar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 233-2009-ORAJ, de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA- LA ANA-** con fecha 16 de marzo del 2009, que consta de 15 Cláusulas y que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua – LA ANA y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **19 de Marzo del 2009**

Of. Circular N° **0513-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0200-2009** de fecha **19-03-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)